



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 220-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,**  
quien suscribe:

### VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, Informe N° 1228-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0190-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, por el cual solicita la aprobación Transferencias de Partidas mediante Decreto de Supremo N°082 -2023-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Art. 6° “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20 son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 082-2023-EF**, donde se Autoriza la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N°082 -2023-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto del Bono Adicional del período 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 1228-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de LAS TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Gobierno Local 301501 Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por un monto de **S/ 460,429.00 (Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Informe N° 0190-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la realización de las acciones correspondientes a fin de incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Gobierno Local

*Un futuro diferente*



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

301501 Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por un monto de S/ 460,429.00 (Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 5: Recursos Determinados, para incentivos a la Mejora Municipal;

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N°27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, La Transferencia de partidas a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco por la suma de S/ 460,429.00 (Cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 soles), teniendo en consideración el Rubro: 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, dicha incorporación debe ser considerado en los siguientes códigos presupuestales:

**EGRESOS**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:9002: asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
<b>ACTIVIDAD</b>	:5005842: Transferencias Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1: Recursos Ordinarios
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	
<b>2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA</b>	: S/ 460,429.00
<b>TOTAL</b>	<b>: S/ 460,429.00</b>

**INGRESOS**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	:9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
<b>ACTIVIDAD</b>	:5005805 Fortalecimiento institucional
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:05 Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	: 18 Canon y Sobre canon regalías, renta de aduanas y participaciones
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	: S/ 460,429.00
<b>TOTAL</b>	<b>: S/ 460,429.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>: S/ 460.429.00</b>

*Un futuro diferente*



**HMPDP**  
PASCO



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaria General su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA*  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*

[www.gob.pe/munipasco](http://www.gob.pe/munipasco)

Jr. San Cristobal S/N - Plazuela Municipal - Chaupimarca

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: RNOU3CY8X1